



RESOLUCIÓN N° 171/2.024.-

POR LA CUAL SE AMPLIA LA REDACCIÓN DEL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION N° 168/2024 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 02 DEL CONTRATO N° 02/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSULTORA STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROCESO LLAMADO SP UEP IPTA N° 01/2023 PARA LA CONTRATACION DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS “SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LINEA DE BASE DE LA OPERACIÓN PR-L1162”, ID DNCP N° 427.722 – BID - OBP N° PR-L1162-P10421, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY DEL IPTA. CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR”.

Asunción, 22 de marzo de 2.024.-

VISTO:

El correo Institucional ZIMBRA, presentado por la Coordinación de Adquisiciones de la UEP IPTA PR-L 1162, en fecha 22/03/2024, por la cual solicita la ampliación de la Resolución N° 168/2024 “**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 02 DEL CONTRATO N° 02/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSULTORA STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROCESO LLAMADO SP UEP IPTA N° 01/2023 PARA LA CONTRATACION DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS “SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LINEA DE BASE DE LA OPERACIÓN PR-L1162”, ID DNCP N° 427.722 – BID - OBP N° PR-L1162-P10421, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY DEL IPTA. CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR**”, en virtud a que hubo una omisión en la inserción del plazo de vigencia del citado contrato, y;

CONSIDERANDO:

Que, en base a los fundamentos indicados por la Coordinación de Adquisiciones de la UEP IPTA PR-L1162, en la que solicita a la máxima autoridad de la institución, emita el correspondiente acto administrativo a través del cual resuelva la ampliación de plazo en su vigencia hasta 12 meses posteriores a la firma del contrato, y el plazo de ejecución del servicio de consultoría por el plazo de 11 meses posteriores a la firma del contrato.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AMPLIAR, la redacción del artículo 1° de la Resolución N° 168/2024 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 02 DEL CONTRATO N° 02/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSULTORA STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROCESO LLAMADO SP UEP IPTA N° 01/2023 PARA LA CONTRATACION DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS “SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LINEA DE



LIC. SONIA ALVARENGA
Secretaria General
Directora



SAC. AGR. EDGAR A. ESTECI
Presidente



RESOLUCIÓN N° 171 /2.024.-

POR LA CUAL AMPLIA LA REDACCIÓN DEL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION N° 168/2024 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 02 DEL CONTRATO N° 02/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSULTORA STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROCESO LLAMADO SP UEP IPTA N° 01/2023 PARA LA CONTRATACION DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS “SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LINEA DE BASE DE LA OPERACIÓN PR-L1162”, ID DNCP N° 427.722 – BID - OBP N° PR-L1162-P10421, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY DEL IPTA. CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR”.

...// BASE DE LA OPERACIÓN PR-L1162”, ID DNCP N° 427.722 – BID - OBP N° PR-L1162-P10421, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY DEL IPTA. CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR”, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la ADENDA N° 2 del CONTRATO N° 02/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSULTORA STRATEGOS, Management Consulting Training en el marco del CONTRATO N° 02/2023, SUSCRITO PARA EN EL MARCO DEL PROCESO LLAMADO SP UEP IPTA N° 01/2023 PARA LA CONTRATACION DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS “SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LINEA DE BASE DE LA OPERACIÓN PR-L1162”, ID DNCP N° 427.722 – BID - OBP N° PR-L1162-P104214 y **AMPLIAR**, el plazo de vigencia del Contrato N° 02/2023, suscrito con la firma STRATEGOS, Management Consulting Training (RUC N° 80022156-7), en su vigencia hasta 12 meses posteriores a la firma de contrato, y el plazo de ejecución del servicio de consultoría por el plazo de 11 meses posteriores a la firma de contrato.

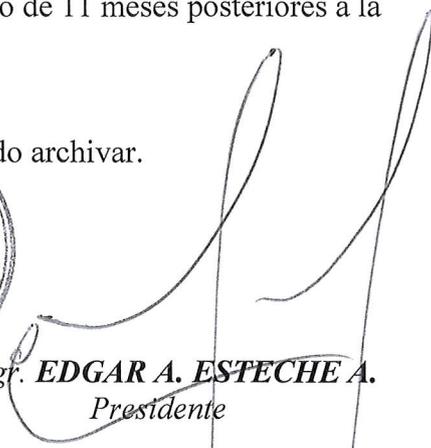
COPIA


LIC. SONIA ALVARENGA
Secretaria General
Directora



Artículo 2°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.




Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente